

SEFIN



**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN ADELANTE “CONVENIO ESPECÍFICO”**, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.S. BERNARDO PALOMERA DE LA PAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“INDETEC”**, QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

Con fecha 25 de mayo del año en curso, se celebró el Convenio de Colaboración suscrito por una parte por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, “LA UNIDAD” representada por su Titular Act. María Teresa Castro Corro y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable “CONAC” y por otra el estado libre y soberano de Campeche “ENTIDAD FEDERATIVA” representada por la C.P. América del Carmen Azar Pérez, en su carácter de Secretaria de Finanzas, con el objeto de transferir el monto, uso y destino de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 que se destinen al Estado de Campeche, para la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del estado, sus municipios y sus respectivos entes públicos. En entendido de que dichos subsidios procuran en la medida de lo posible la eficiencia en el logro del citado objetivo, pudiendo ser complementados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” con recursos propios, en caso de no resultar suficientes para cumplir con el plan de trabajo señalado en su solicitud.

El Estado de Campeche ha puesto en marcha diversos cursos de capacitación a los funcionarios públicos encargados de la difusión y aplicación de las normas contables, así como la instrumentación de tecnologías y sistemas automatizados de contabilidad gubernamental que permitan registrar y presentar la información financiera como lo demanda la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios con la finalidad de impulsar el desarrollo del esquema de contabilidad gubernamental y así lograr transparentar y armonizar la información financiera pública del estado.

Es por lo anterior, que **“LA SECRETARÍA”** ha solicitado al **“INDETEC”** coadyuvar con un programa de capacitación dirigido a los servidores públicos responsables de dar cumplimiento a los retos que impone el proceso de armonización contable, así como la instrumentación de tecnologías y sistemas automatizados de contabilidad gubernamental, por lo cual se hace necesaria la suscripción del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”** entre **“LA SECRETARÍA”** e **“INDETEC”**.



## DECLARACIONES:

### I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

I.1 Es parte integrante de la administración pública del estado, de acuerdo con el artículo 16 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.2 La **C.P. América del Carmen Azar Pérez** es Secretaria de Finanzas del Estado de Campeche, según se desprende del nombramiento correspondiente, suscrito por el Licenciado Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del estado, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y lo señalado por el artículo 1 del Propio Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.3 El Estado de Campeche es parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en los términos de los artículos 10, 16 y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal.

I.4 En su calidad de parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, está obligado a cubrir al "INDETEC" las cuotas ordinarias y extraordinarias a que se refiere el artículo 19 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

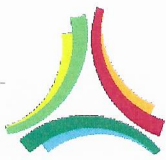
I.5 Reconoce que "INDETEC" para el desarrollo de determinadas actividades extraordinarias no cuenta con la disponibilidad presupuestal para su realización, por lo que se compromete a dotarlo de los recursos financieros necesarios, a través de una aportación extraordinaria en los términos del artículo 19 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

I.6 Para los efectos del presente "CONVENIO ESPECÍFICO" señala como su domicilio convencional el ubicado en la calle 8, sin número, entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, ciudad de San Francisco de Campeche, Código Postal 24000, Municipio y Estado de Campeche.

### II. Declara "INDETEC" que:

II.1 Es un organismo público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con los artículos 16 fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal y como tal cuenta con 44 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios, así como en la elaboración de estudios e investigaciones fiscales y en la generación de información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación fiscal intergubernamental.

II.2 El **M.S. Bernardo Palomera De la Paz** es Director General de "INDETEC" y acredita su personería mediante escritura pública número 4,363 de fecha 17 de marzo del 2017, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ernesto Negrete de Alba, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, en la que consta la protocolización de los Acuerdos tomados en la CCCX Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, celebrada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 27 de febrero del año 2017, por lo que de conformidad con el artículo 23 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, el Director General es



**SEFIN**



Representante Legal del "INDETEC" y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

**II.3** De conformidad con los acuerdos tomados por la CCCXI Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales constituida en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó el Programa de Trabajo y el Presupuesto de "INDETEC" para el año 2017, con vigencia desde el primero de enero del año en mención, en el que se autoriza la recepción de aportaciones por el desarrollo de actividades extraordinarias por parte del Instituto a los entes públicos.

**II.4** Es financiado por las entidades federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad o municipio, hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de "INDETEC".

**II.5** Establece como su domicilio convencional el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2469, Colonia Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44500.

**III.** Declaran "LAS PARTES" que:

**III.1** Se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" y manifiestan su voluntad de celebrarlo.

**III.2** No existe vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento en la celebración del presente instrumento.

En mérito de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

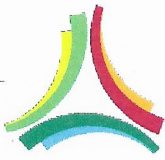
#### PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO" consiste en la colaboración institucional por parte de "INDETEC" a "LA SECRETARÍA" para coadyuvar en los procesos de capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Estado de Campeche, de sus municipios y de sus respectivos entes públicos en materia de armonización contable y disciplina financiera, así como la modernización de sus tecnologías y sistemas automatizados de contabilidad gubernamental.

#### SEGUNDA.- DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

Para llevar a cabo el objetivo descrito, "INDETEC" se compromete a entregar los siguientes productos:

- **PRODUCTO 1.** Instrumentación de 1 (un) ente público del Estado o Municipio de Campeche del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET).



**SEFIN**



- **PRODUCTO 2.** Impartición de 12 (doce) cursos–taller del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET).
- **PRODUCTO 3.** Impartición de 3 (tres) cursos–taller en materia de Disciplina Financiera.
- **PRODUCTO 4.** 53 (cincuenta y tres) actualizaciones en los entes públicos del Estado y/o Municipios de Campeche que designe “**LA SECRETARÍA**” donde se tenga instalado el sistema SAACG.NET.

### **TERCERA.- DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

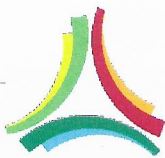
Para llevar a cabo la entrega de los productos descritos en la cláusula que antecede, se desarrollarán las siguientes actividades:

**PRODUCTO 1.** Para la instrumentación del sistema SAACG.NET de un ente público del Estado o Municipio de Campeche, “**LA SECRETARÍA**” entregará a “**INDETEC**” por escrito el nombre del ente beneficiado.

“**INDETEC**” hace del conocimiento de “**LA SECRETARÍA**” que el sistema SAACG.NET funcionará bajo las siguientes características técnicas de informática:

- En una plataforma Windows y en red, en cualquier sistema operativo de Microsoft desde la versión XP hasta la versión 8.1 de Windows.
- Aplicación Windows Forms.
- Desarrollo en Visual Studio 2010 con lenguaje de programación C #.
- Motor de base de datos MS-SQL 2008.
- Arquitectura en capas con Entityframework 4.0
- Estándares de codificación.
- Sistema en red que permite múltiples usuarios.
- Niveles de seguridad.
- Requiere equipos de cómputo para su correcto funcionamiento con procesador Intel Pentium IV o el equivalente en cualquier otra marca (o superior);
- Se requiere memoria Ram de 4GB o superior.
- Se requiere contar con las actualizaciones de Windows al corriente.
- El sistema es libre de virus.
- Configurar una impresora como mínimo.
- Configurar la región de lenguaje del sistema operativo en español de México/Latinoamericana.
- Resolución de pantalla de 1024x768 como mínimo.
- 5GB de espacio disponible en disco duro para la instalación y 5GB adicionales para la base de datos (entes pequeños).
- Equipos con permisos de administrador.

El sistema SAACG.NET cuenta con herramienta informática para facilitar e integrar las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad con un enfoque de gestión, permite la generación de los estados financieros que demanda la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los documentos emitidos por el CONAC con las siguientes características:



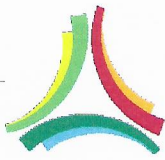
## SEFIN



1. Integra un control presupuestario con sus clasificadores correspondientes.
2. Sistema de ingresos simplificado.
3. Sistema de adquisiciones / Compras.
4. Sistema de obra pública Contratada.
5. Cuenta con un control para la tesorería con órdenes de pago y elaboración de cheques.
6. Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, perfiles y permisos.
7. Cuenta con reportes de estados financieros armonizados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
8. Clasificador por rubros de ingresos. (CRI).
9. Clasificador por objeto del gasto (COG) a nivel partida genérica.
10. Clasificador por tipo de gasto.
11. Clasificador funcional del gasto.
12. Clasificador programático.
13. Clasificador administrativo.
14. Clasificador geográfico.
15. Clasificación de fuente de financiamiento.
16. Plan de Cuentas a cuarto y quinto nivel.

Los Estados Financieros que emite el sistema SAACG.NET se encuentran divididos en 3 grupos:

- Contables;
  - Programáticos y presupuestarios; y
  - Económicos.
- **Contables:**
- Estado de actividades.
  - Estado de la situación financiera.
  - Estado de cambios en la situación financiera.
  - Estado analítico del activo.
  - Estado de variación de la hacienda pública.
  - Estado de flujo de efectivo.
  - Estado analítico de pasivos.
  - Libros principales de contabilidad (Diario y Mayor).
- **Programáticos y presupuestarios:**
- ✓ Sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos:
    - Por ente público / Rubro.
    - Por ente público / Rubro / Tipo.
    - Por ente público / Rubro / Tipo / Clase.
    - Por ente público / Rubro / Tipo / Clase / Concepto.
    - Por ente público / Clasificación económica / Rubro / Tipo.
    - Por ente público / Clasificación económica / Rubro / Tipo / Clase.
    - Por ente público / Clasificación económica / Rubro / Tipo / Clase / Concepto.
  - ✓ Sobre el ejercicio del presupuesto de egresos a nivel ente público:
    - Por ente público / Ramo o dependencia.
    - Por ente público / Capítulo del gasto.
    - Por ente público / Clasificación económica.



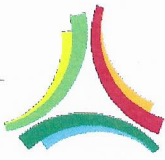
**SEFIN**



- Por ente público / Función.
- Por ente público / Clasificación económica / Capítulo del gasto.
- Por ente público / Fuente de financiamiento.
- Por ente público / Distribución geográfica.
  
- ✓ Sobre el ejercicio del presupuesto de egresos a nivel administrativo:
  - Por unidad responsable.
  - Por clasificación económica.
  - Por clasificación económica / Capítulo del gasto.
  - Por capítulo y concepto del gasto.
  - Por función a 2º y 3er dígito.
  - Por unidad responsable / Capítulo y concepto del gasto.
  - Por programa.
  - Por unidad responsable / Programa.
  - Por unidad responsable / Programa / Capítulo del Gasto.
  - Por unidad responsable / Programa / Capítulo / Actividad / Partida.
  - Por distribución geográfica.
  - Por clasificación económica / Distribución geográfica.
  
- ✓ Información programática.
  - Por función / Programa / Actividad.
  - Por unidad responsable / Programa / Actividad / Capítulo.
  - Por programa / Actividad / Capítulo / Clasificación económica.
  - Por unidad responsable / Programa / Actividad / Partida / Fuente.
  - Por unidad responsable / Programa / Actividad / Partida / Geográfica.
  - Por función / Programa y proyectos de inversión.
  - Por unidad responsable / Programa y proyectos de inversión / Capítulos del gasto / Clasificación económica.
  - Por unidad responsable / Programa y proyectos de inversión / Partida genérica / Fuente de financiamiento.
  - Por distribución geográfica / Programa y proyectos de inversión.
  
- ✓ Otros estados financieros.
  - Balanza de comprobación.
  - Analítico mensual del presupuesto de egresos.
  - Estado analítico de ingresos presupuestales.
  - Analítico mensual del presupuesto de ingresos.
  - Estado de origen y aplicación de recursos.
  
- **Económicos:**
  - Indicadores de postura fiscal.

Cabe señalar que el sistema SAACG.NET tiene auxiliares contables y presupuestales para apoyo de la información.

**PRODUCTO 2.** Con el fin de desarrollar los 12 (doce) cursos-taller del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET), "INDETEC" llevará a cabo las siguientes actividades:



SEFIN



- A) Impartición de 4 (cuatro) eventos del curso-taller denominado **“Bienes Patrimoniales del Sistema SAACG.NET”**, en el que se instruye a los entes públicos proporcionando las herramientas para el registro y control de los bienes patrimoniales posterior al levantamiento físico de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, que permitan mantener información actualizada y conciliada con el registro contable, las actividades de configuración y operación del sistema, sentando las bases y requerimientos para la preparación de la información real que se utilizará en el registro de su ejercicio contable armonizado.
- B) Impartición de 4 (cuatro) eventos del curso-taller denominado **“Operaciones Específicas del Sistema SAACG.NET”**, el cual comprende la asesoría personalizada con la finalidad de resolver dudas e inquietudes que los funcionarios han presentado al registrar su información real dentro del sistema SAACG.NET.
- C) Impartición de 4 (cuatro) eventos del curso-taller denominado **“Seguimiento de Bienes Patrimoniales del Sistema SAACG.NET”**, el cual comprende la asesoría personalizada con la finalidad de resolver dudas e inquietudes que los funcionarios han presentado al registrar su información real dentro del “Módulo de Bienes Patrimoniales del Sistema SAACG.NET”.

Los cursos-taller están dirigidos a funcionarios de los poderes, municipios, organismos públicos descentralizados estatales y municipales o autónomos, que manejen el registro de las operaciones de la contabilidad y patrimonio en el sistema SAACG.NET; cada evento tiene una duración de 12 (doce) horas divididas en 2 (dos) días, atendiendo como máximo 30 participantes por evento, proporcionando **“INDETEC”** 2 (dos) expositores por evento.

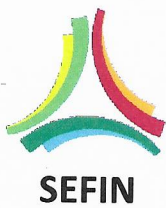
#### Requisitos para asistencia a los cursos del Producto 2:

- ✓ Ser usuario del sistema SAACG.NET.
- ✓ Haber tomado la capacitación para la implementación del sistema SAACG.NET.
- ✓ Presentarse con equipo de cómputo con el sistema SAACG.NET instalado en modo local o servidor (no configurado en red) y operando alguna licencia para un ejercicio contable.
- ✓ Contar con los datos de acceso al sistema (usuario y contraseña).
- ✓ Que el equipo de cómputo tenga Excel instalado (Microsoft Office).
- ✓ Tener vigente su actualización anual.
- ✓ Para tomar el curso-taller denominado **“Seguimiento de Bienes Patrimoniales del Sistema SAACG.NET”**, además de lo anterior, es requisito haber tomado el curso de **“Bienes Patrimoniales del Sistema SAACG.NET”**

**PRODUCTO 3.** Con el fin de desarrollar los cursos-taller en materia de disciplina financiera **“INDETEC”** llevará a cabo las siguientes actividades:

- A) Impartición de 3 (tres) eventos del curso-taller denominado **“Ley de Disciplina Financiera: Implicaciones para los Entes Públicos Locales: Elaboración y Presentación de la Información”**, el cual tiene como objetivo que los funcionarios identifiquen las obligaciones que impone la **“Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios”** a fin de tener un manejo sostenible de las finanzas públicas, los plazos para su cumplimiento, así como el llenado de formatos con la información financiera correspondiente.

Estos cursos-taller están dirigidos a servidores públicos de las áreas de contabilidad, ingresos, egresos, auditoría interna y contraloría, vinculados con la contabilidad gubernamental y presentación



de informes, proporcionando la intervención de un expositor experto en la materia por evento; tendrá una duración de 12 (doce) horas, divididas en 2 (dos) días, atendiendo como máximo 80 (ochenta) participantes por evento.

**PRODUCTO 4.** Para las 53 (cincuenta y tres) actualizaciones en los entes públicos del Estado y/o Municipios de Campeche donde se tenga instalado el sistema SAACG.NET, “LA SECRETARÍA” entregará a “INDETEC” una lista por escrito de los beneficiados.

**CUARTA.- DEL LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LOS EVENTOS**

“LAS PARTES” convienen en que la impartición de los talleres se llevará a cabo en el lugar que designe “LA SECRETARÍA”, misma que se obliga a cubrir los gastos del lugar para llevar a cabo los eventos.

**QUINTA.- DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO**

Para llevar a cabo la entrega de los productos descritos en la cláusula segunda, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

**PRODUCTO 1.** El cronograma de trabajo se definirá en conjunto entre “LAS PARTES”.

**PRODUCTOS 2 y 3 “LAS PARTES”** convienen en sujetarse a los siguientes calendarios:

**Calendario Producto 2. Cursos–Taller del Sistema SAACG.NET**

Curso–Taller	Fecha
Control de Bienes Patrimoniales del Sistema SAACG.NET (12 horas)	11 y 12 de julio 2017
	13 y 14 de julio 2017
	18 y 19 de julio 2017
	20 y 21 de julio 2017
Operaciones Específicas del Sistema SAACG.NET (12 horas)	5 y 6 de septiembre 2017
	7 y 8 de septiembre 2017
	19 y 20 de septiembre 2017
	21 y 22 de septiembre 2017
Seguimiento de Bienes Patrimoniales del Sistema SAACG.NET (12 horas)	3 y 4 de octubre 2017
	5 y 6 de octubre 2017
	17 y 18 de octubre 2017
	19 y 20 de octubre de 2017



**Calendario Producto 3. Cursos–Taller en materia de Disciplina Financiera**

Curso–Taller	Fecha
Ley de Disciplina Financiera: Implicaciones para los Entes Públicos Locales: Elaboración y Presentación de la Información (12 horas)	06 y 07 de julio 2017
	22 y 23 de agosto 2017
	24 y 25 de agosto 2017

**PRODUCTO 4.** Las 53 (cincuenta y tres) actualizaciones en los entes públicos del Estado y/o Municipios de Campeche donde se tenga instalado el sistema SAACG.NET, se realizará conforme a la fecha de actualización que le corresponda a cada ente beneficiado.

Los referidos plazos y términos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de “LAS PARTES” y a la disponibilidad de recursos de “INDETEC”.

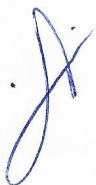
**SEXTA.- DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA**

El desarrollo de un proyecto de mediano plazo como el que se describe en el presente “CONVENIO ESPECÍFICO”, demanda al personal técnico de “INDETEC” modificar sus actividades ordinarias por un tiempo prolongado y de manera exclusiva a una entidad o municipio; de manera que resulta necesario implementar un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de “INDETEC”.

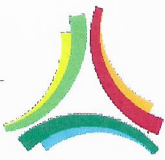
Como aportación extraordinaria “LA SECRETARÍA” cubrirá al “INDETEC” la cantidad de **\$965,400.00** (Novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), provenientes de los siguientes recursos:

- **Aportación federal** derivada del convenio a que se hace referencia en el punto 1 de antecedentes por un monto de **\$ 890,000.00** (Ochocientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) corresponden a los conceptos de capacitación y profesionalización y \$ 290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) al concepto de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.
- **Recursos Estatal** por un monto de **\$ 75,400.00** (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) para cubrir gastos de logística relacionado con el concepto de capacitación y profesionalización.

Dicha aportación extraordinaria se realizará conforme al siguiente esquema de financiamiento:



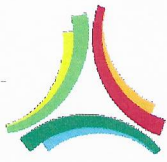


SEFIN



PRODUCTO	CANTIDAD	RECURSO ESTATAL	RECURSO FEDERAL	FECHA DE PAGO
<p><b>PRODUCTO 1.</b> Instrumentación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET).</p> <p><b>PRODUCTO 4. 53</b> (cincuenta y tres) Actualizaciones en los entes públicos del Estado y/o Municipios de Campeche que designe "LA SECRETARÍA" donde se tenga instalado el sistema SAACG.NET.</p>	<p><b>\$ 290,000.00</b> (Doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)</p>		<p><b>\$ 290,000.00</b> (Doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)</p>	<p><b>100% CIENTO POR CIENTO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO</b></p>
<p><b>PRODUCTO 2.</b> Impartición de 12 (doce) cursos-taller del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET).</p> <p><b>PRODUCTO 3.</b> Impartición de 03 (tres) cursos-taller en materia de Disciplina Financiera.</p>	<p><b>\$ 675,400.00</b> (Seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)</p>	<p><b>\$75,400.00</b> (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)</p>	<p><b>\$ 600,000.00</b> (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)</p>	<p><b>50% CINCUENTA POR CIENTO (\$337,700.00</b> Trescientos treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) <b>A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO</b></p> <p><b>50% CINCUENTA POR CIENTO (\$337,700.00</b> Trescientos treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) <b>AL FINALIZAR LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN</b></p>



**SEFIN**



**SÉPTIMA.- DEL ENLACE INSTITUCIONAL**

“LA SECRETARÍA” hace del conocimiento de “INDETEC” que el funcionario que fungirá como enlace institucional encargado de dar seguimiento, supervisar y recibir los productos para efecto del apoyo institucional que se deriven del presente “CONVENIO ESPECÍFICO”, será la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, en su carácter de Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche. De igual forma, “INDETEC” hace del conocimiento de “LA SECRETARÍA” que el desarrollo de las actividades y productos que se compromete a entregar, estarán a cargo del Director General Adjunto de Hacienda Estatal, quien dará seguimiento al mismo. Los mecanismos de comunicación institucional serán los que “LAS PARTES” acuerden.

**OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “LAS PARTES”, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Cada una de “LAS PARTES” será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten bajo cualquier esquema para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicio llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este “CONVENIO ESPECÍFICO”, en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerar como empleador sustituto o subsidiario al otro.

**NOVENA.- DE LA PAUSA TEMPORAL**

“INDETEC” podrá suspender los trabajos para la realización de las actividades acordadas de forma temporal de manera total o parcial en cualquier momento por causas debidamente justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, notificando por escrito a “LA SECRETARÍA” con cinco días hábiles de anticipación, en la que exponga las causas de la suspensión temporal.

Una vez concluidas las causas que generaron en su momento la suspensión de los trabajos, “INDETEC” hará del conocimiento de “LA SECRETARÍA” por escrito, en un plazo de cinco días hábiles, la continuación de las actividades programadas conforme al presente “CONVENIO ESPECÍFICO”.

**DÉCIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD**

“LAS PARTES” convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del presente instrumento, citando de forma enunciativa más no limitativa minutas de trabajo, oficios, informes, actas de entrega y correos electrónicos que refieran actividades, acuerdos y en general toda información relacionada con el objeto del presente “CONVENIO ESPECÍFICO”, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre “LAS PARTES”.



Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen que toda información materia del presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” que sea transmitida de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente reservada, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive en caso de rescisión o terminación del presente instrumento.

De igual forma, “**LAS PARTES**” se obligan a reservar toda información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras, operativas, resultados de este “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, la que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, mismas que regirán la relación entre “**LAS PARTES**”.

En el mismo tenor, “**LAS PARTES**” convienen en mantener un principio general de confidencialidad o reserva, respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento, se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este “**CONVENIO ESPECÍFICO**” que tengan carácter confidencial o reservado.

Lo anterior, no aplicará tratándose de actividades o trabajos en que expresamente “**LAS PARTES**” acuerden su divulgación, publicación o bien, cuando se trate de aquellas que de conformidad con las disposiciones legales aplicables o con motivo de requerimiento de autoridades competentes, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES**

El presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” podrá ser modificado o adicionado por la voluntad expresa y por escrito de “**LAS PARTES**”, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de firma del mismo y su vigencia estará sujeta a la entrega de los productos establecidos en la cláusula segunda que antecede.

En caso fortuito o de fuerza mayor, este “**CONVENIO ESPECÍFICO**” se podrá dar por terminado de manera anticipada, en cuyo caso “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias con el objeto de evitarse daños y perjuicios, en el entendido que deberán de cumplir con las obligaciones pactadas a la fecha de notificación por escrito, salvo que la parte a que afecte la terminación, manifieste a la otra su conformidad con la no prestación de la obligación, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DE LA JURISDICCIÓN**

Para todo lo relativo al presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, ya sea su interpretación, cumplimiento y/o ejecución en su caso, “**LAS PARTES**” acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



Leído que fue el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para debida constancia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2017 (dos mil diecisiete).

POR “INDETEC”

POR “LA SECRETARÍA”

M.S. BERNARDO PALOMERA DE LA PAZ  
DIRECTOR GENERAL

C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ  
SECRETARIA DE FINANZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS CON FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

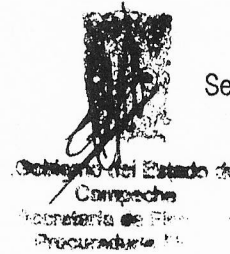
**Convenio Especifico de Apoyo y Colaboración Institucional que suscriben el INDETEC y la SEFIN**

**Observaciones. – Ninguna**

**Dictamen Jurídico. - Estimamos que procede la firma de la Titular de esta Secretaría.**

Este dictamen representa exclusivamente la opinión jurídica de esta unidad administrativa de conformidad con el artículo 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, por lo tanto, no contiene pronunciamiento respecto de la o las aportaciones presupuestarias, sus aumentos o disminuciones, aprobaciones o autorizaciones de ingresos, gastos, presupuestos de egresos y ejercicios fiscales, estados de cuentas, transferencias en general, ni ningún otro concepto, montos o partidas presupuestales o financieras por no estar dentro de la competencia de quien esto revisa. Como tampoco contiene revisión sobre procedimientos de contratación y/o adjudicación, incluyendo las aportaciones a cargo de las mismas o la fiscalización de ellos, "Antecedentes", "Declaraciones", "Compromisos" o "Competencias" que no correspondan estrictamente a la Secretaría de Finanzas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA TÉCNICA  
26 JUN 2017  
**RECIBIDO**  
HORA 10:47 *ey*



Secretaría de Finanzas  
Procuraduría Fiscal  
26 de junio de 2017

Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Institucional que suscriben el INDETEC y la SEFIN

Observaciones. – Ninguna

Dictamen Jurídico. - Estimamos que procede la firma de la Titular de esta Secretaría.

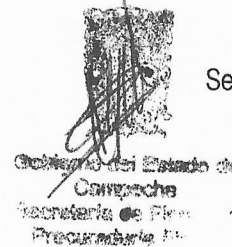
Este dictamen representa exclusivamente la opinión jurídica de esta unidad administrativa de conformidad con el artículo 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, por lo tanto, no contiene pronunciamiento respecto de la o las aportaciones presupuestarias, sus aumentos o disminuciones, aprobaciones o autorizaciones de ingresos, gastos, presupuestos de egresos y ejercicios fiscales, estados de cuentas, transferencias en general, ni ningún otro concepto, montos o partidas presupuestales o financieras por no estar dentro de la competencia de quien esto revisa. Como tampoco contiene revisión sobre procedimientos de contratación y/o adjudicación, incluyendo las aportaciones a cargo de las mismas o la fiscalización de ellos, "Antecedentes", "Declaraciones", "Compromisos" o "Competencias" que no correspondan estrictamente a la Secretaría de Finanzas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

26 JUN 2017

**RECIBIDO**

HORA 10:47 *ey*



Secretaría de Finanzas  
Procuraduría Fiscal  
26 de junio de 2017

**Convenios Específicos Dos de Apoyo y Colaboración Institucional, que suscriben los Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, Escárcega, Carmen, Champotón y Hopelchen y por la otra el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.**

Observaciones. – Ninguna

**Dictamen Jurídico.** - Estimamos que procede la firma de la Titular de esta Secretaría.

Este dictamen representa exclusivamente la opinión jurídica de esta unidad administrativa de conformidad con el artículo 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, únicamente en cuanto a la forma jurídica; por lo tanto, no contiene pronunciamiento ni revisión respecto de la o las aportaciones presupuestarias, sus aumentos o disminuciones, aprobaciones o autorizaciones de ingresos, rendimientos financieros, gastos, presupuestos de egresos y ejercicios fiscales, estados de cuentas, transferencias en general, cálculos, fórmulas, porcentajes, tablas, saldos, ajustes, calendarios ni ningún otro concepto independientemente de su denominación, montos o partidas presupuestales o financieras, procedimientos de contratación y/o adjudicación, incluyendo las aportaciones a cargo de las mismas o la fiscalización de ellos, por no estar dentro de la competencia de quien esto revisa. Tampoco contiene revisiones de "Antecedentes", "Declaraciones", "Compromisos" o "Competencias" de otras dependencias o entidades que no correspondan estrictamente a la Secretaría de Finanzas. Este documento no valida cifras, ni procesos, trámites, procedimientos, destino, uso o ejercicio de recursos. Los compromisos sustantivos y los programas a desarrollar que se asumen con su celebración, son responsabilidad exclusiva de las áreas administrativas descritas dentro del propio instrumento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

29 JUN 2017  
**RECIBIDO**  
HORA \_\_\_\_\_

Secretaría de Finanzas  
Procuraduría Fiscal  
29 de junio de 2017